

RAD. 016/2023 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 26 de mayo de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte ejecutante, así como que se encuentra registrado el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 300 – 253486** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad del demandado ELDER JARRISON RAMIREZ RUEDA el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 595 y 601 del C. G. del P. procede a DECRETAR el secuestro del mismo.

Para la diligencia de secuestro de este inmueble, se dispone COMISIONAR al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER** con amplias facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestro, fijar sus honorarios, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia y demás facultades previstas en los artículos 40, 593, 595 y 596 del C. G. del P., necesarias para llevar a cabo el secuestro de este inmueble. Para el efecto téngase en cuenta lo dispuesto en la ley 2030 de 2020 que adicionó el artículo 38 del CGP.

Remítase por secretaría el despacho comisorio respectivo al correo electrónico de la Alcaldía Municipal con copia al correo de la parte demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a848658e21b7b159606009b2232127d076cc508151bb10b21626de3d7d16eede**

Documento generado en 27/05/2023 07:49:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>